



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 05 DE FEBRERO DE 2021

VISTO:

El Expediente N° 63212-DEHR-2007 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se hace referencia al Acuerdo marco entre Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro y el Consejo de comunidades Indígenas CODECI;

Que la Ley de Nacional de Educación N° 26.206 en su capítulo XI establece la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe;

Que la Ley Orgánica de Educación N° 4819 en su Título 4- capítulo IV Art. 60 establece que *“La educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo que atraviesa todos los niveles de la educación con el objeto de garantizar el derecho constitucional de los pueblos originarios y poblaciones migrantes, a recibir una educación que fortalezca sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidades étnicas y su calidad de vida”*;

Que es decisión del Ministerio de Educación y Derechos Humanos brindar los lineamientos de Política-Educativa en la Educación Intercultural Bilingüe, respetando la diversidad cultural, reconociendo su identidad y ofreciendo alternativas igualitarias de aprendizajes como sujetos de derechos;

Que los Proyectos presentados fueron realizados de manera conjunta entre las comunidades originarias y los establecimientos educativos, con el objetivo de sostener la identidad cultural y lingüística de las mismas;

Que la comunidad “Monguel Mamuell” de Viedma solicita que sea incorporado a la modalidad, el Jardín de Infantes N° 5;

Que la comunidad “Mapu Lawuen” solicita que sea incorporada a la modalidad, la Escuela Primaria N° 114 de Prahuaniyeu;

Que la comunidad “Elel Quimun” solicita que sea incorporada a la modalidad; la Escuela Primaria N° 155 de General Roca;

Que la comunidad “Amulen Che” solicita que sea incorporada a la modalidad, la EEBA Nro. 31, Anexo I, Mengué;

Que en el marco de los acuerdos alcanzados entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos con CODECI, se incorporarán para el presente ciclo lectivo nuevas escuelas a la modalidad;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que para la implementación de los proyectos es necesario designar los perfiles que lleven adelante la propuesta;

Que dichas comunidades solicitan la designación en los cargos de maestros/as interculturales y maestros/as artesanos/as;

Que la institución Educativa, las supervisiones zonales y el Área de Educación Intercultural Bilingüe en articulación con el Consejo de desarrollo de las Comunidades Indígenas serán los responsables de acompañar, realizar el seguimiento y evaluación de la experiencia educativa- comunitaria;

Que los y las docentes nombrados/as permanecerán en su cargo hasta que el Consejo de Educación y la Comunidad así lo dispongan;

Que la Secretaria de Educación avala lo expuesto;

Que debe emitirse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir de la presente en el *Jardín de Infantes N° 5* - CUE 6200100- de Viedma, a la Sra. **Victoria Lighuen Curaqueo** (DNI 42.809.492) y a la Sra. **Pamela Patricia Aravena** (DNI 34.876.242), en el cargo de Maestra Intercultural Bilingüe equivalente al cargo de Maestra de Sección.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir de la presente en la *Escuela Primaria N° 114* -CUE 6200628- del Paraje Prahuaníyeu, a la Sra. **Mariana Ayelén Millanao** (DNI 34.665.935) en el cargo de Maestra Intercultural Bilingüe equivalente al cargo de Maestra de Grado y a la Sra. **Daniela Cristina Marileo** (DNI 32.584.554) en el cargo de Maestra Artesana equivalente al cargo de Maestra Especial de Escuela Primaria.

ARTICULO 3°.-DESIGNAR a partir de la presente en la *Escuela Primaria N° 155* CUE 6200079 de la ciudad de General Roca, a la Sra. **Cecilia Rosana Palomino** (DNI 28.623.775) en el cargo de Maestra Intercultural Bilingüe equivalente al cargo de Maestra de Grado y a la Sra. **Abril Ailen Carriqueo** (DNI 37.748.722) en el cargo de Maestra Artesana equivalente al cargo de Maestra Especial de Escuela Primaria.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- DESIGNAR a partir de la presente en la *Escuela de Educación Básica para Adultos N° 31 Anexo I Mengué*, a la Sra. **Graciela Isabel Rosa** (DNI 32.596.901) en el cargo de Maestra Intercultural Bilingüe equivalente al cargo de Maestra de Grado y a la Sra. **Elena Devarita Huenchual** (DNI 18.034.024) en el cargo de Maestra Artesana equivalente al cargo de Maestra Especial de Escuela Primaria.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER en el marco del Art. 19 del Estatuto del Personal Docente –Ley 391; y las Resoluciones N° 1930/2015, 2622/15 y 2059/16; que el personal antes mencionado debe presentar el preocupacional y el certificado de antecedentes de para hacer efectiva su designación.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Sur I y II y Alto Valle Este I, a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos correspondientes, a las Supervisiones de Educación Inicial Zona I con sede en Viedma; de Educación Primaria Zona I con sede en Sierra Colorada y Zona II con sede en General Roca y de Educación Permanente de Adultos Zona III con sede en San Carlos de Bariloche, por su intermedio al establecimiento educativo, y archivar. –

RESOLUCION N° 1155
DEG/SG/smh.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro